

DOCUMENTOS PARA AMPARO POR INCAPACIDAD PERMANENTE

El reclamante debe presentar ante GrupoSIS:

- Fotocopia de los siguientes documentos: cédula del afectado, cédula del reclamante.
- Original o fotocopia auténtica del certificado de atención médica de acuerdo con el formato que para el efecto adopte el Ministerio de la Protección Social.
- Original del Dictamen o valoración sobre la incapacidad permanente emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del lugar del accidente o domicilio de la víctima del accidente, donde establezca el porcentaje definitivo de pérdida de capacidad laboral.

DOCUMENTOS PARA AMPARO DE GASTOS DE TRANSPORTE

El reclamante debe presentar ante GrupoSIS:

- Fotocopia de los siguientes documentos: cédula del reclamante.
- Constancia de la efectiva realización del transporte y movilización de las víctimas resultantes del accidente de tránsito expedida por la IPS que atendió a la víctima, según formato adoptado por el Ministerio de la Protección Social, en la cual deberá constar expresamente la hora en la cual fue recibida la víctima del accidente o evento, el lugar en el cual se manifiesta haber sido recogida y la dirección de la IPS que la admitió, dicha certificación estará suscrita por la persona designada por la entidad hospitalaria para el trámite de admisiones.

DOCUMENTOS PARA AMPARO DE MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

El reclamante debe presentar ante GrupoSIS:

- Fotocopia de los siguientes documentos: cédula del afectado,
- Registros del fallecido: Registro Civil de Nacimiento en original o copia auténtica expedida por la dependencia que conserva el original.
- Certificado de Defunción o Registro Civil de Defunción en original o copia auténtica expedida por la dependencia que conserva el original.
- Prueba de la condición de beneficiario: Original o copia auténtica de los registros civiles de matrimonio, nacimiento o defunción según corresponda, respecto del cónyuge, los hijos o los padres de la víctima. o Prueba de la condición de compañera o compañero permanente, para acreditar la unión marital de hecho, conforme lo establecido en la Ley 54 de 1990, modificada parcialmente por la Ley 979 de 2005, se hace necesario aportar uno cualquiera de los siguientes documentos.

* Escritura pública ante Notario donde el fallecido deje constancia de la existencia de dicha sociedad y acrediten la unión marital de hecho.

* Por manifestación expresa de tal situación mediante acta suscrita en un centro de conciliación legalmente reconocido, suscrita por los compañeros permanentes.

* Sentencia Definitiva de Acreditación de Compañero(a) Permanente, emitida por Juzgado de Familia.

- En caso de que víctima hubiese sido atendida antes del deceso se debe presentar cualquiera de los tres documentos: Historia clínica, Epicrisis o Informe Pericial de Necropsia.
- Pruebas complementarias para establecer los beneficiarios: Declaraciones extra juicio rendidas por dos (2) familiares, en donde indiquen el estado civil de la víctima y la composición familiar del fallecido.
- Certificación de la Fiscalía en la cual curse el proceso de muerte en accidente de tránsito de la víctima, si fuere el caso.